

**POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA
-CONDICIONES PARTICULARES-**

TOMADOR DEL SEGURO **NOMBRE** : CTRO.DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA SEK, S.A. **C.I.F:** A79336947
DIRECCION: CL. CASTILLO DE ALARCON, 49-URB. V.
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LA CAÑADA **PROVINCIA:** MADRID **C.P.:** 28692

POLIZA N.º 117-15.0468783.0-0000 **MODALIDAD:** 072-COLECTIVOS COLEGIOS.

El presente Contrato, suscrito entre el Tomador del Seguro, que actúa en representación de las personas que se adhieran como Asegurados, y La Aseguradora tiene por objeto asegurar, por medio de un Seguro de Grupo, de acuerdo con las Condiciones Generales, Especiales y Particulares que siguen, a las personas componentes de la Colectividad Asegurable, y cuyos nombres, edades y demás circunstancias, figuran en la relación que va unida a esta póliza.

Actividad: EDUCACION UNIVERSITARIA.

Domicilio pago recibos: BANO SANTANDER S.A. IBAN ES62 0049 0789 53 2310917807.

COLECTIVIDAD ASEGURABLE: Forman parte de la Colectividad Asegurable el padre o la madre (biológico, adoptivo o de acogida) (1 cabeza) o en su ausencia el tutor o representante legal de los alumnos.

Efecto Inicial : 30-10-2015

Duración: Años prorrogables

Forma de pago: Semestral

Prima Neta de la Primera Anualidad: -----EUROS.

DETALLE DEL RECIBO

PRIMA NETA	RECARGO	IMPUESTO	LEACCS/RECCS	PRIMA TOTAL
---	---	---	---	---

OBJETO DEL SEGURO

El presente Seguro tiene por objeto garantizar la continuidad de los estudios de los alumnos, mediante el pago de la prestación garantizada al Beneficiario designado, para el caso de ocurrencia de la contingencia cubierta por la póliza, siempre que la prima hubiese sido abonada y dentro de los límites pactados en las presentes Condiciones Particulares.

GARANTIAS ESTABLECIDAS

La presente póliza cubre las siguientes garantías:

Seguro Principal de Fallecimiento-Modalidad Temporal Renovable, con pago de capital

La Aseguradora garantiza que, en caso de que se produzca un siniestro cubierto por la póliza, abonará al Beneficiario designado la prestación garantizada, cuyo importe se detalla en el Anexo I y se indemnizará en su totalidad independientemente del momento de la anualidad del seguro en que ocurra el siniestro.

El pago de la prestación asegurada liberará a la compañía de cualquier otra obligación posterior respecto al siniestro producido.

**POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA
-CONDICIONES PARTICULARES-**

TOMADOR DEL SEGURO	NOMBRE : CTRO.DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA SEK, S.A.	C.I.F: A79336947
	DIRECCION: CL. CASTILLO DE ALARCON, 49-URB. V.	
	LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LA CAÑADA	PROVINCIA: MADRID

POLIZA Nº 117-15.0468783.0-0000 MODALIDAD. 072-COLECTIVOS COLEGIOS.

CONDICIONES DE ADMISION

En el momento de la entrada en vigor de la póliza, tienen la condición de asegurados las personas detalladas en la relación que se acompaña (Anexo I).

Para las sucesivas incorporaciones que puedan producirse con posterioridad a la fecha de emisión de la presente póliza, los asegurados deberán reunir imprescindiblemente las siguientes condiciones:

1. No encontrarse dado de baja laboral por enfermedad o accidente. Tan pronto como se reincorporen a su actividad laboral, podrán solicitar su ingreso en el seguro, de acuerdo con las normas de selección de la Compañía.
2. No tener en trámite la solicitud de reconocimiento ante ningún Organismo Oficial, de cualquier grado de Invalidez
3. No tener ninguna invalidez ya concedida.

Las condiciones de selección aplicables a las nuevas altas, teniendo en cuenta que el presente seguro es de **suscripción obligatoria**, son las que se describen a continuación:

- Hasta 50.000 €: No se requerirá documentación alguna.
- De 50.001 € a 100.000 €: Boletín de adhesión con declaración de salud.
- Para capitales superiores a 100.000 €, La Aseguradora podrá exigir a estos la documentación y pruebas médicas oportunas para realizar la valoración del riesgo, en función de las normas de Contratación y selección existentes en el momento de la solicitud del seguro.

BENEFICIARIOS

En caso de fallecimiento del Asegurado, el Beneficiario será el Tomador del seguro.

Las partes hacen constar que, en caso de siniestro indemnizable, y previa liquidación de los tributos que correspondan, la Entidad Aseguradora pagará el importe de la prestación al Tomador.

LIMITES DE EDAD

Los Asegurados cesarán forzosamente en la cobertura del seguro principal al término de la anualidad del Seguro en la que cumplan los 75 años de edad.

ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES

Causarán alta automática en la Póliza, los Asegurados definidos en la Colectividad Asegurable en la fecha en que el alumno se matricule y haya iniciado los estudios en alguno de los cursos impartidos por la Entidad Tomadora del Seguro y con un capital máximo de 50.000 euros, siempre que sea demostrable por el Tomador la cuantía a asegurar y que se corresponde con el objeto del presente seguro, y teniendo en cuenta que los Asegurados reúnan las condiciones de admisión arriba indicadas.

A los efectos de la cobertura otorgada por el presente Seguro y mientras que no sea comunicado el alta por parte del Tomador, será Asegurado el padre del alumno, o la madre del alumno en caso de ausencia del padre y siempre que no se hubiera indemnizado por la presente póliza, o el tutor o representante legal del alumno en caso de inexistencia de padre y madre.

**POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA
-CONDICIONES PARTICULARES-**

TOMADOR DEL SEGURO	NOMBRE : CTRO.DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA SEK, S.A.	C.I.F: A79336947	
	DIRECCION: CL. CASTILLO DE ALARCON, 49-URB. V.		
	LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LA CAÑADA	PROVINCIA: MADRID	C.P.: 28692
POLIZA N.º	117-15.0468783.0-0000	MODALIDAD	072-COLECTIVOS COLEGIOS.

La fecha de efecto de las bajas será la comunicada por el Tomador extornándose al vencimiento anual de la póliza la prorrata correspondiente de prima no consumida. Si la baja se produjera por pago de capital no procederá extorno de prima por haberse liquidado la contingencia objeto de siniestro.

El Tomador facilitará a partir de la renovación y cada dos meses, mediante soporte informático, todos los movimientos de altas y bajas producidos durante ese periodo, indicando el nombre del alumno y el curso en el que está matriculado así como el nombre, fecha de nacimiento y NIF del Asegurado (1 cabeza), procediéndose a emitir el correspondiente suplemento de modificación. Anualmente y coincidiendo con la renovación se procederá a la emisión del recibo de regularización de primas correspondiente a los movimientos producidos en la anualidad vencida.

MAPFRE VIDA S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3811, Libro 50, Folio 1, A. 8/2/94